



Resolución Ministerial No. 195-2013-ED

Lima, 22 ABR. 2013

Visto el expediente N° 0041011-2013 y el Informe N° 025-2013-MINEDU/VMGP-DIPECUD;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 9 de la referida Ley, uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, mediante documento FUND-U01-CA-0040-2013, del 08 de marzo de 2013, la Fundación Telefónica del Perú solicita el auspicio del Ministerio de Educación para las actividades deportivas a realizarse, en el marco del Programa Academias Deportivas Escolares, del 9 al 13 de abril en la ciudad de Lima, del 1 al 5 de julio en la ciudad de Arequipa, del 12 al 16 de agosto en la ciudad de Juliaca y del 14 al 18 de octubre en la ciudad de Tarapoto, consistente en la práctica del Voleibol, Mini Basquetbol y Atletismo;

Que, asimismo, mediante documento FUND-U01-CA-0034-2013 la Fundación Telefónica del Perú solicita el auspicio del Ministerio de Educación para el Curso de Capacitación Anual para Docentes de Talleres Deportivos Escolares 2013, en el marco del Programa Proniño, realizado del 18 al 23 de marzo de 2013;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe N° 025-2013-MINEDU/VMGP-DIPECUD, la Directora de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, recomienda auspiciar los referidos eventos y autorizar el uso del Logo Institucional del Ministerio de Educación en los certificados que la Fundación Telefónica otorgará a los participantes;



Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED, corresponde a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, establecer auspicios a nivel nacional e internacional para el desarrollo del deporte;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, señala que la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como sus siglas y logos institucionales, sólo pueden ser utilizados por personas naturales, personas jurídicas, entidades, Gobiernos Locales y Regionales, que cuenten con autorización expresa del titular o máxima autoridad administrativa de aquellos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Auspiciar, con eficacia anticipada, el Curso de Capacitación Anual para Docentes de Talleres Deportivos Escolares 2013, organizado por la Fundación Telefónica del Perú en el marco del Programa Proniño, realizado del 18 al 23 de marzo de 2013.

Artículo 2.- Auspiciar las actividades deportivas organizadas por la Fundación Telefónica del Perú a realizarse, en el marco del Programa Academias Deportivas Escolares, del 9 al 13 de abril en la ciudad de Lima, del 1 al 5 de julio en la ciudad de Arequipa, del 12 al 16 de agosto en la ciudad de Juliaca y del 14 al 18 de octubre en la ciudad de Tarapoto, consistentes en la práctica del Voleibol, Mini Basquetbol y Atletismo.

Artículo 3.- Autorizar a la Fundación Telefónica del Perú el uso del logo institucional del Ministerio de Educación en los certificados que otorgará a los participantes en los eventos cuyo auspicio dispone la presente Resolución.

Artículo 4.- Solicitar que la Fundación Telefónica del Perú, en un plazo de 30 días de realizada cada una de las actividades auspiciadas por la presente Resolución, eleve el respectivo informe a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte.

Regístrese y comuníquese,



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

